

La Plata, 30 de junio 2021

VISTO:

Los arts. 22 inc. 10 y 25 de la Ley 11868 y sus modificatorias, como así también las Resoluciones 2568/18, 2569/18 y 2664/21 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art.5 de la resolución 2664/21 corresponde a la Dirección de la Escuela Judicial, definir cuáles de los cursos dictados por esta institución se consideran "de géneros", "de derechos humanos" y "de formación en magistratura"

POR ELLO:

El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1: Definir el curso de "Las tres causas fuentes filiales. Perspectiva de género y conflictos actuales", cuyo dictado fuera dispuesto en la resolución 21/2021, como curso "de género".

Artículo 2: Hágase saber de la presente al Consejo de la Magistratura y a la Subsecretaría Administrativa a sus efectos.

Resolución 23/2021



Dr. Guillermo Raúl Moreno

Director de la Escuela Judicial

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires